



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-UJ-DJCPT-E-11

0002463

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2011, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes panameñas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor abogado Eduardo Jiménez Parra, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP**, ha otorgado a favor de la ingeniera Victoria Isabel Velarde Román, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2011;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-UJ-DJCPT-E-11-0367 de 12 de abril de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; y SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP**, al igual que el Poder General que la referida compañía ha otorgado a la ingeniera Victoria Isabel Velarde Román, y que constan protocolizados en la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP**, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 1 de abril de 2011, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP**. Se sentará razón de estas anotaciones.

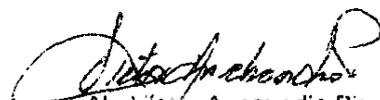
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 1 de abril de 2011, en la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

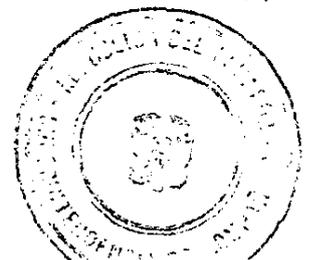
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de la ingeniera Victoria Isabel Velarde Román, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vístela el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

19 ABR 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




MMC/NR/dav
Cecilia



GUAYAQUIL, 01 DE ABRIL DEL 2011
ESCRITURA #1693/2011

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN a nombre y en representación y por los derechos que represento de la compañía PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP de nacionalidad panameña, en mi calidad de su Apoderada General Representante Permanente, comparezco para exponer y solicitar lo siguiente:—

De conformidad con el artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo los instrumentos, públicos privados, conferidos en la República Panamá, que acreditan actos constitutivos societarios, todos de la compañía PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP fundada en la República de Panamá y de tal nacionalidad, requeridos por Superintendencia de Compañías de Ecuador a objeto de domiciliación de la cita sociedad, los que describo a continuación:

1. Escritura pública de protocolización No. 3.799, que contiene el pacto social de la compañía, emitida el 20 de junio de 2000 por la Notaría Pública 11, del Circuito de Panamá;
2. Escritura pública de protocolización No. 836, que contiene el Acta Reunión de la Junta de Accionistas, emitida el 11 de enero de 2001 por la Notaría Pública 10, del Circuito de Panamá;
3. Escritura pública de protocolización No. 6.737, que contiene el Acta Reunión de la Junta General de Accionistas, emitida el 15 de mayo de 2008, por la Notaría Pública 4 del Circuito de Panamá;
4. Instrumento público que contiene el "Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) No. 120774-1-381482, emitido por el "Ministerio de Economía y Finanzas" de la República de Panamá, autenticado por la Notaría Pública 4 del Circuito de Panamá y debidamente apostillado, el 1 agosto del 2010;

5. Certificación emitida el 11 de agosto del 2010, por el Registro Público de Panamá, debidamente apostillada, en que consta que la compañía se encuentra registrada desde el 22 de junio del 2000 y que es vigente; y, su distribución accionaria, representación legal e identidad de suscriptores, directores y dignatarios;
6. Escritura pública de protocolización No. 10.328, que contiene el Acta de Asamblea de Accionistas, emitida el 1 de junio del 2010 por Notaría Pública 4 del Circuito de Panamá;
7. Escritura pública No. 10.329, que contiene el "Poder General de Representación Permanente" otorgado el 1 de junio del 2010, ante Notario Público 4 del Circuito de Panamá, por el Presidente representante legal de la sociedad, señor Diego Ortiz de Zevallos a favor de la señora VICTORIA ISABEL VELARDE ROMÁN;
8. Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañía No. 08-2010, emitido por el Consulado General del Ecuador en la República de Panamá, en el que consta que la compañía encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR; y,
9. Certificación bancaria de aporte de capital por la cantidad de \$2.000 (Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), en la Cuenta Integración de Capital, en el Banco Bolivariano C.A.

Designo al EDUARDO JIMÉNEZ PARRA como abogado patrocinador y lo autorizo para presentar todos los escritos, realizar todos los actos y recibir documentos cuando los considere necesarios y convenientes, en beneficio de la compañía PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.

Atentamente,


VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN
PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.,
APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE PERMANENTE


EDUARDO JIMÉNEZ
JIMÉNEZ & JIMÉNEZ
Reg. No. 8
Circuito de Panamá

ROSAS & ROSAS
ELISEO DE LEON
9-103-2537



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



Notaría Undécima del Circuito

Lic. RAUL A. ADAMES FRANCESCHI
NOTARIO UNDÉCIMO

TELEFONOS: 264-2005
264-2094
264-3771
FAX: 265-2398

CALLE 51 Y AVENIDA AQUILINO DE LA GUARDIA N° 42
(AL LADO DEL BANCO DE BILBAO)

APARTADO POSTAL 6 5698
EL DORADO, PANAMA
REP. DE PANAMA

COPIA

Escritura No. -3.799- de -20- de - JUNIO - de 2000

Por la cual
SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PACIFIC SWAN INTERNATIONAL
CORP. CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ.-

ROSAS & ROSAS
ELISEO DE LEON



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



PAPEL NOTARIAL

LEY N° 66 de 28 de julio de 1996

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE----- (3.799)-----VR-

POR LA CUAL se protocoliza el PACTO SOCIAL de la sociedad anonima denominada **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.



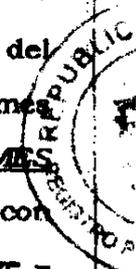
----- Panamá, 20 DE JUNIO DE 2000.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los **VEINTE (20)** dias del mes **JUNIO** del año dos mil (2000), ante mí, **RAÚL ALBERTO ADAMES FRANCESCHI** Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento treinta y nueve - dos mil doscientos cincuenta y tres (4-139-2253), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: **ROSA MARI MOLINO**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y seis - setecientos noventa y cinco (8-236-795), y **JUAN CARLOS ROSAS**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número ocho -doscientos ochenta y nueve - quinientos setenta y nueve (8-289-579) y en sus propios nombres me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública el Pacto Social de la sociedad anónima denominada:-----

-----**PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.**----- con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.---- Este Documento ha sido refrendado por la firma de Abogados **ROSAS Y ROSAS**.-----

Adverti a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos



instrumentales **VIELKA XIOMARA REINA**, con cédula de identidad personal número ocho -ciento setenta y cinco -trescientos ochenta y uno (8-175-381) y **NELLY VILLARREAL** con cédula de identidad personal número ocho - quinientos dieciséis - dos mil cuatrocientos dieciséis (8-516-2416), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----



ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** ----- (3.799) -----



(Fdos) **ROSA MARI MOLINO** ---- **JUAN CARLOS ROSAS** --**VIELKA XIOMARA REINA**--**NELLY VILLARREAL** - **RAÚL ALBERTO ADAMES FRANCESCHI**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá.-----

----- **PACTO SOCIAL DE** -----
----- **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.** -----

-Organizada bajo la ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. -----

Los suscriptores **ROSA MARI MOLINO** y **JUAN CARLOS ROSAS** ambos mayores de edad y domiciliados en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927, sus enmiendas sobre sociedades anónimas y la reformas al Código de Comercio por el Decreto-Ley No.5 de 2 de Julio de 1997, por el presente establecen, acuerdan y constituyen el siguiente Pacto Social, bajo las cláusulas que a continuación se mencionan.-----

PRIMERA: El nombre de la sociedad será: -----

----- **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.** -----

SEGUNDA: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes:-----

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



PAPEL NOTARIAL

LEY N° 86 de 26 de Julio de 1996

(a)----- Establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de -----
de -----
financiamiento, inversiones y correduría en todas sus ramas y organizar
o llevar a cabo y emprender cualquier negocio, transacción y operación
que comúnmente se lleve a cabo por financistas, capitalistas
promotores, aseguradores de la emisión de acciones u otros valores
obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas, colectivas o
asociaciones o por corredores en bienes raíces, opciones o concesiones o
por comerciantes, fabricantes y mercaderes.--- (b) Establecer, gestionar
y llevar a cabo el negocio de agencias y representaciones y distribución
de cualquier producto o mercancía, así como el manejar y comerciar
tanto por su propia cuenta, como por cuenta de otros, en materias
primas, bienes y productos de cualquier naturaleza y descripción.-----
(c) Cualquier clase de tráfico internacional de lícito comercio.-----
(d) Celebrar y ejecutar contratos de toda clase, para cualquier fin lícito,
así como en general toda clase de actos jurídicos, guarden o no relación
con los objetos sociales arriba mencionados.----- (e) La explotación de
bienes raíces, compra y venta de tierra, arrendamiento, construcción en
general, el manejo y administración de hoteles y turismo en general.-----
(f) Continuar su existencia en otro país o jurisdicción extranjera
siempre y cuando las leyes de ese país o jurisdicción así lo
permitan. --- (g) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general
cualesquiera otros negocios lícitos que sean permitidos por las leyes de
la República de Panamá, para lo cual la sociedad tendrá todos los
derechos y facultades que el artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y
dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), confiere a las sociedades
anónimas de la República, así como cualesquiera otros derechos y
facultades que le sean otorgados por el Decreto Ley No. cinco (5) de
dos (2) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), y por
otras leyes, fines todos que la sociedad podrá realizar dentro o fuera



del territorio de la República de Panamá.

TERCERA: El número total de acciones que pueden ser emitidas por la sociedad es de **QUIENTAS (500)** Acciones las que serán **SIN VALOR NOMINAL** (si las hubiere), más la suma total recibida por la sociedad por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que de tiempo en tiempo por resolución o resoluciones de la Junta Directiva sean incorporadas al mismo. a) Que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva. - b) El precio de las acciones podrá ser pagado en dinero, en trabajo, en servicios o en bienes de cualquier clase. El valor de los trabajos servicios o bienes que se presten a cambio de acciones serán determinadas por la Junta Directiva. - c) Las acciones podrán ser expedidas en forma nominativas o al portador y los títulos o certificados de acciones podrán contener un número cualquiera de ellas y llevarán las firmas autógrafas del Presidente o Vicepresidente en conjunto con la del Tesorero o Secretario.— El portador de un certificado de acciones emitido al portador podrá conseguir que se le cambie dicho certificado a su nombre por igual número de acciones; y el tenedor de acciones nominativas podrá conseguir que se le cambie su certificado por otro al portador por igual número de acciones.----- **CUARTA:** El nombre de cada uno de los suscriptores de este Pacto Social, su domicilio y el número de las acciones que cada uno de ellos conviene en suscribir es el siguiente:-----

ROSA MARI MOLINO y JUAN CARLOS ROSAS, ambos con dirección en *Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio denominado BankBoston, Piso número diez y seis (16), Ciudad de Panamá, República de Panamá,* UNA (1) acción, cada uno. La Junta Directiva de la sociedad autorizará la emisión de acciones de la sociedad y proveerá a su colocación. -----

QUINTA: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Panamá,



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

24 00

B/. 4.00

NOTARIA 1104
PANAMA

POSTALIA 153002



PAPEL NOTARIAL

L.L.Y N° 56 de 25 de Julio de 1996



República de Panamá, pero la sociedad podrá establecer otras sucursales con domicilio en cualquier otro país o países del mundo, fuera de la República de Panamá.--- El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá, lo será la firma ROSAS Y ROSAS, Abogados en Ejercicio, con oficinas en *Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio denominado BankBoston, piso número diez y seis (16), Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien expresamente acepta tal designación.*-----

--- **SEXTA:** / El Representante Legal de la sociedad será **EL PRESIDENTE** y en su ausencia **EL VICEPRESIDENTE** o cualquier persona designe la Junta Directiva ----- **SEPTIMA:** La Junta Directiva estará constituida por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, quienes podrán ser, indistintamente, personas naturales o jurídicas.--- La Junta Directiva podrá cambiar, sin embargo, el número de Directores proveyendo también a la designación de los mismos. Los Directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los Estatutos de la sociedad si los hubiere y no será necesario ser accionista para ser Director. En caso de vacantes en la Junta Directiva la mayoría de los Directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir a los Directores para llenar tales vacantes.----- Un Director podrá tener cualquier cargo remunerado con la sociedad, además del cargo de Director. Ningún Director será inhabilitado de celebrar contratos, arreglos o tratos, con la sociedad y ninguno de tales contratos, arreglos o tratos serán nulos, ya sean que fueren con el Director, o con cualquier sociedad anónima en la cual estuviere interesada como accionista o director o dignatario o de otro modo, y ningún Director estará en la obligación de rendir cuenta a la sociedad de cualquier ganancia que emanare de cualesquiera de tales contratos convenios o tratos, siempre que tal Director hiciere conocer a los demás directores de la sociedad su interés en tal contrato, arreglo o trato ya sea antes o al tiempo en que tal contrato, arreglo o trato



fuere determinado o celebrado, y que tal contrato, arreglo o trato fuere aprobado por la Junta Directiva.

Los primeros DIRECTORES de la sociedad serán:

FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC., inscrita en el Registro Público el 18 de Febrero de 1988 a la Ficha 206892, Rollo 23240, Imagen 0002.

FIRST COMPANY DIRECTORS INC., inscrita en el Registro Público el 19 de Febrero de 1988 a la Ficha 207007, Rollo 23251, Imagen 0043.

FIRST OVERSEAS NOMINEES INC., inscrita en el Registro Público el 19 de Febrero de 1988 a la Ficha 207008, Rollo 23251, Imagen 0053.

Todos con dirección en Via España, Edificio BankBoston, Piso. 5to., Panamá, Rep. de Panamá.

OCTAVA: --La duración de la sociedad será perpetua, a contar de la fecha de inscripción de este Pacto Social en el Registro Público.

No obstante puede acordarse su disolución y liquidación en cualquier tiempo, de conformidad con la Ley.

NOVENA: Los dignatarios de la sociedad quienes podrán ser, indistintamente, personas naturales o jurídicas, serán elegidos en la forma y en los términos establecidos en los Estatutos de la sociedad, si los hubiere. Mientras se haga nueva elección quedan nombrados como los primeros DIGNATARIOS de la sociedad, las siguientes personas:

FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC. ----- PRESIDENTE -----

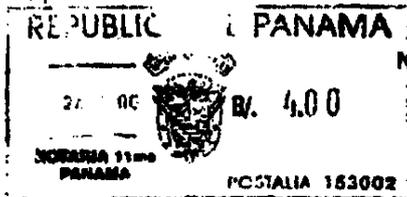
FIRST COMPANY DIRECTORS INC. ----- VICEPRESIDENTE/ TESORERO -----

FIRST OVERSEAS NOMINEES INC. ----- SECRETARIO -----

DECIMA: La Junta Directiva podrá hacer, alterar y derogar los Estatutos de la sociedad, si los hubiere, fijar y variar de tiempo en tiempo las cantidades del capital social que mantendrá la sociedad en reserva para cualquier fin lícito.

UNDECIMA: -- La Junta Directiva podrá mantener una o más oficinas y llevar los registros de la sociedad en el lugar y en la forma que la misma junta en cualquier tiempo designe, dentro o fuera de la





REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



PAPEL NOTARIAL

LEY N° 84 de 25 de julio de 1996



República de Panamá. ----- **DUODECIMA:** -- Todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad serán celebradas en la República de Panamá o en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República de Panamá. En todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas o de Junta Directiva, cualquier accionista o director como sea el caso, podrá hacerse representar y votar por apoderado quien no necesita ser accionista ni director y que podrá ser nombrado por documento público o privado, con o sin cláusula de sustitución. --- En el evento de que las reuniones de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva sean celebradas por teléfono, telefax o por otro medio de comunicación electrónica, se entenderán como válidas las resoluciones que en éstas sean adoptadas y aprobadas, sólo en aquellos casos en que los accionistas, directores, sus representantes o mandatarios nombrados al efecto, hayan estado directamente en comunicación por cualquiera de los medios mencionados. En estos casos, se deberá extender un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y de la forma en que los participantes hayan estado en comunicación. -----

DECIMOTERCERA - INDEMNIZACION: -----

--Cualquier persona que sea o haya sido Director, Dignatario o empleado de esta sociedad, o que a solicitud de ésta misma esté actuando como tal en cualquier otra sociedad, deberá ser indemnizado por la sociedad contra cargos razonables, incluyendo honorarios de abogados realmente y necesariamente incurridos por él, relacionados con la defensa de tales acciones jurídicas, demandas o procedimientos legales o con respecto a toda apelación por las mismas. Se exceptuaran los casos en los cuales dicho Director, Dignatario, o Empleado tenga que ser enjuiciado en tales acciones legales, demandas o procedimientos jurídicos por negligencia o conducta indebida durante el desempeño de sus funciones, en caso que resulte involucrado en cualquier acción

jurídica, demanda o procedimiento legal derivado de su desempeño en cualquiera de dichos cargos. Este derecho de independencia será considerado como excluyente de cualquier otro derecho que pueda tener dicho Director, Dignatario o Empleado aparte de las leyes.

DECIMOQUARTA: La sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar o derogar cualquiera de las estipulaciones de este Pacto Social, en la forma consentida por las leyes de la República, siendo entendido que todos los derechos que este Pacto Social confiere a los Directores, Dignatarios, a la Junta Directiva y a los accionistas de la sociedad quedan sujetos a dicha reserva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos y otorgamos este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los **VEINTE (20)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil **(2000)**.

(FDO.) ROSA MARI MOLINO **(FDO.) JEAN CARLOS ROSAS**

CONQUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los **VEINTE (20)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil **(2000)**.

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE OCHO (8) PAGINAS



Lic. Raúl A. Adams Franceschi
Notario Público Undécimo

Ingresado en el Registro Público de Panamá

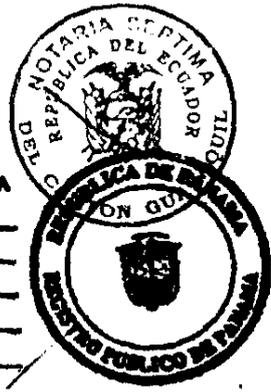
Provincia: Panamá
Tomo: 2000
Presentante: ELISEO DE LEON
Liquidación No.: 2008234880
Ingresado Por: LIRE

Fecha y Hora: 2000/06/21 14:08:57:1
Asiento: 67078
Cedula: 9-103-2538
Total Derechos: 60.00

Eliseo de León



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
22. 11. 99
04.00



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
Departamento de _____ (Océanos)
Ficha 3F14F2
Documento 120774
Derechos B. 60.-
Panamá, 22 de junio de 2000.

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
Certifica

Que esta es fiel copia del
documento inscrito en esta Institución
que expido y firmo en el día de hoy

11/8/2010
Fecha

[Signature]
Firma



Derecho Pagado B/ 50.00
Liquidación No. 377481

[Handwritten mark]

71663
2008



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0849-06446
Panamá, Rep. de Panamá

Fax: 223-9429

COPIA No. 836 DE 11 DE Enero DE 20 08
ESCRITURA

POR LA CUAL

se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la
sociedad anónima PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP. —



FABIAN DIAZ 8-222-1699

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2008
Presentante: FATIMA DIAZ
Liquidación No.: 7008405724
Ingresado Por: AMVIC

Fecha y Hora: 2008/04/18 16:08:41:8
Asiento: 71663
Cedula: 8-222-1663
Total Derechos:



Emersaldo Pinaloz



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Martandí Ficha No. 381482 Sigla No. S.A.
Documento Regl No 1232019
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00



Fecha 23 de abril de 2008
Quidua Rorotto
Registrador Jefe

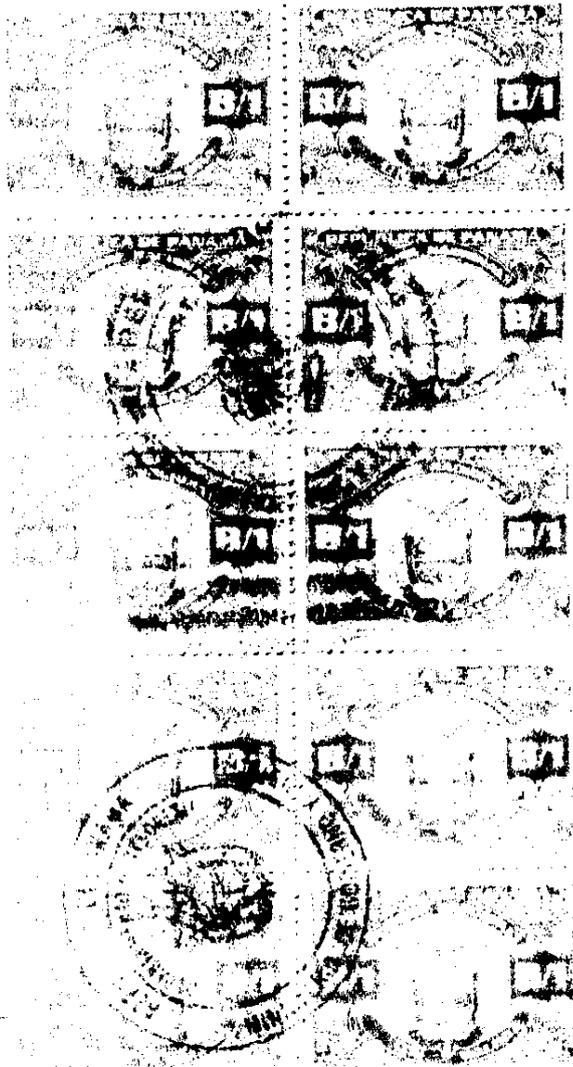
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
Certifica

Que esta es fiel copia del documento inscrito en esta Institución que expido y firmo en el día de hoy

11/8/2010 *[Signature]*
Fecha Firma



Derecho Pagado B/. 25.00
Liquidación No. 397481



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 oct 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad de

4 y está autorizado para suscribirlo

Phil Coyne
Antipater
8'

5 en el día

6 en el lugar

8 del día

7 por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO

8 Bajo el número

9 Sello/timbre

10 Firma

60,548
Antipater

2

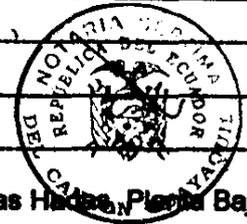
1

NOTARIA DECIMA DE PANAMA

VICEPRESIDENTE: _____ **INDIRA CAZORLA**

SECRETARIA: _____ **FATIMA DIAZ**

TESORERA: _____ **INDIRA CAZORLA**



Todos los anteriores con domicilio en Paitilla, Vía Italia, Edificio Las Hadas, Planta Baja, Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: Nombrar, como por este medio se nombra, como nuevo Agente Residente de la sociedad, a la firma de abogados ESTUDIO JURÍDICO Y DE ADMINISTRACIÓN, con oficinas ubicadas en Paitilla, Vía Italia, Edificio Las Hadas, Planta Baja, Panamá, República de Panamá, quienes aceptan expresamente dicha designación.

SE RESUELVE ADEMÁS:

Autorizar, como por este medio se autoriza, a la Sra. CLARA DIAZ DE SOTELO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos trece - novecientos ochenta y cinco (8-213-985), para que comparezca ante Notario Público de su elección, protocolice e inscriba la presente Acta en el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta Ad-Hoc declaró clausurada la reunión, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día.

(Fdos.) — La Presidente Ad-Hoc — **FATIMA DIAZ** — La Secretaria Ad-Hoc — **INDIRA CAZORLA**

La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la sociedad CERTIFICA que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas. — (Fdo.) — La Secretaria Ad-Hoc — **INDIRA CAZORLA**

Minuta refrendada por la licenciada Clara Díaz de Sotelo, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos trece - novecientos ochenta y cinco (8-213-985). — (Fdo.) — Clara Díaz de Sotelo

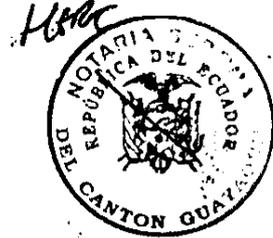
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de Enero del año dos mil ocho (2008).

Carlos Sotelo Castellón
NOTARIO PUBLICO DECIMO



2903 NOV 14 6:23PM

230845
2008



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: notaria4@cwpanama.net
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 6,737 ✓ DE 15 DE MAYO DE 20 08 ✓

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP. ✓

Fotina DIAZ S. 222-1619



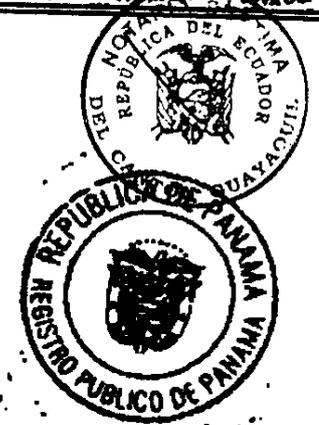
IPS
01

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Operación de Mercantil Fecha No. 381482 Sigla No. S.A
Documento Redi No. 1420021
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Fecha 18 de noviembre de 2008
[Firma]
Notario



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
Certifica

Que esta es fiel copia del
documento inscrito en esta Institución
que expido y firmo en el día de hoy

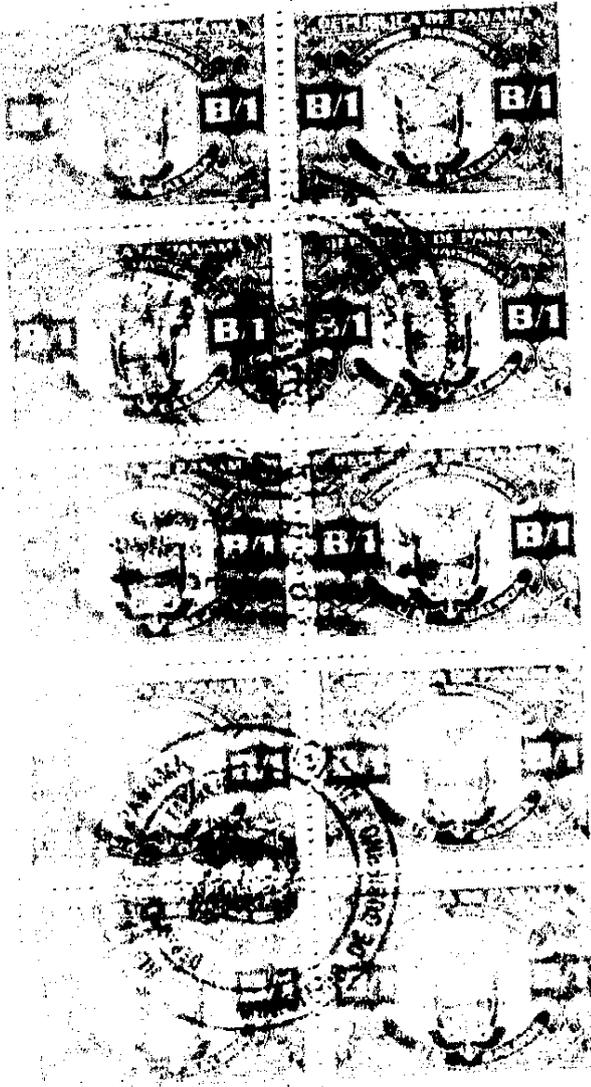
11/8/2010
Fecha

[Firma]
Firma



Derecho Pagado B/. 30.00
Liquidación No. 397481

[Firma]



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

Paul Caspary
[Signature]

5 EN Panama

7 por DIRECCION

8 Bajo el número

9 Sello/timbre

2

10 Panam

60,543
[Signature]



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
R.U.C.

A. TIPO DE REGISTRO MARCADO (X) 1. Inscripción 2. Modificación de Datos

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (personas naturales, profesionales e indep. e y a. comerciales) D.V.

3. No. Cédula e N.T. 4. Fecha de Nacimiento Año Mes Día

No. de Pasaporte 5. No. Patroal C.S.S.

6. Apellidos 7. Apellido de Casado 8. Nombres

9. Ocupación o Profesión



C. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD O EMPRESA (solo para personas jurídicas) D.V.

10. No. R.U.C. 120774 - 1 - 381482 61 11. Fecha de Constitución en el Registro Público Año Mes Día

12. No. Patroal C.S.S. 13. Fecha de Disolución en el Registro Público Año Mes Día

14. Nombre o Razón Social PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP. 15. Tipo de Sociedad

D. PERSONAS RELACIONADAS (solo para personas jurídicas)

CARGO Nombre (igual al de la Cédula o Pasaporte) No. de Cédula o Pasaporte Fecha

16. Representante Legal DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS N-15-1001

17. Agente Residente ISIS GONDOLA B-761-1224

18. Contador Público Autorizado

E. IDENTIFICACION DE LA LICENCIA O RESOLUTO COMERCIAL SUMINISTRADO POR EL INCI (solo para personas naturales comerciales y personas jurídicas)

19. Licencia Comercial No. 20. Resoluto Comercial No. 21. Clase

22. Actividad Económica Principal 23. Actividad Económica Secundaria

24. Nombre Comercial del Establecimiento

F. DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE NATURAL O JURIDICO (personas naturales, profesionales e independientes, personas comerciales y personas jurídicas)

25. Dirección (calle, avenida, carretera) Calle Lasciter 26. No. Casa o Apart. o Local Casa No. 1032 A

27. Nombre del Edificio 28. Apartado 29. Zona Postal

30. Barrio o Poblado Clayton 31. Corregimiento Ancón

32. Distrito Panamá 33. Provincia Panamá

34. Teléfono 1 317-1781 35. Teléfono 2 36. Fax 37. Correo Electrónico



G. DOMICILIO FISCAL DEL LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO (solo para personas naturales comerciales)

38. Dirección (calle, avenida, carretera) 39. No. de Local

40. Nombre del Edificio 41. Apartado 42. Zona Postal

43. Barrio o Poblado 44. Corregimiento

45. Distrito 46. Provincia

47. Teléfono 1 48. Teléfono 2 49. Fax 50. Correo Electrónico

H. TIPO Y PERIODICIDAD DE ITBMS (para personas naturales comerciales, profesionales e independientes o personas jurídicas)

51. ITBMS Mensual 52. ITBMS Trimestral 53. ITBMS Otro

Declaro bajo la gravedad del juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que la Ley impone por el falso testimonio, el Tenor de la estabilidad en el Código Penal y de Comercio, que la información contenida en este documento es correcta. Para constancia se lleva este documento como prueba que los datos anteriores son ciertos.

Contribuyente o Representante Legal
Nombre: Diego Ortiz de Zevallos
Cédula: N-15-1001
Firma: Diego Ortiz de Zevallos

Fecha de recibido B.G.I.

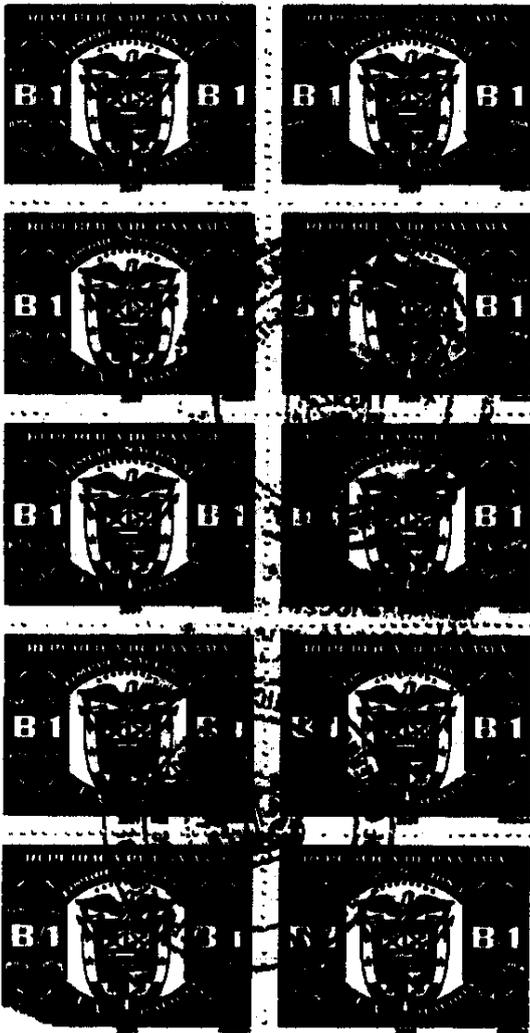
Yo, JAIMÉ EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público
Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-357-375.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en toda conforme.

Panamá, 12 AGO 2018

JAIMÉ EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarta



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime E. Guillen

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 12 AUG 20

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 00,937

9 Sello/timbre 10 Firma J. Guillen



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 152581



PAG. D.
// GILJOPAZO

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 18903

QUE LA SOCIEDAD :

PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 381482 DOC. 120774 DESDE EL
VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUBSCRIPTORES SON:

- (1) ROSA MARI MOLINO
- (2) JUNA CARLOS ROSAS

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS
- 2) ISIS GONDOLA
- 3) ANYELO ALVAREZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS
TESORERO : ISIS GONDOLA
SECRETARIO : ANYELO ALVAREZ

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL VICEPRESIDENTE O LA PERSONA QUE DESIGNE
LA JUNTA DIRECTIVA

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ISIS GONDOLA

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 500 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL ONCE DE AGOSTO
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 04:17:11.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 18903
NO. CERTIFICADO: B. ANONIMA - 088136
FECHA: Miercoles 11. Agosto DE 2010
// GLJOPAZO //

JOHEL ANTONIO COCCIO
JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijano*

3 quien actua en calidad *Certificadora*

4 y esta fevestido del sello/timbre de 30-

CERTIFICADO

5 EN Panama 6 al dia

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 bajo el número *6959*

9 Sello/timbre 10 Firma *WGH & Co*



SEAL OF
CORPORATION
CONTAINS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguixola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaim33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

10,328 ..

1

JUNIO

10

Escritura No. _____ DE _____ DE _____ DE 20____

POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de Asamblea de Accionistas
de la sociedad PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.-

veinticinco (8-429-825), y Jorge Luis Espinosa, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (10,328) (Fdos.)---DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS---ROBERTO DELGADO---JORGE LUIS ESPINOSA---JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA - NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez (2010), en las oficinas de PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP., sociedad anónima legalmente constituida bajo las leyes de la República de Panamá desde el día veintidós (22) de junio del año dos mil (2000), con domicilio en Calle Lasciter, Clayton, No. 10-32 A, ciudad de Panamá, República de Panamá, se encuentra reunido y presente el accionista de la compañía DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS, en su calidad de propietario del cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, quien resuelve por unanimidad constituirse en Asamblea de Accionistas de la misma, con el propósito de conocer y resolver sobre la posibilidad de que PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP. tenga una sucursal de la sociedad y se domicilie y establezca en el Ecuador, con la finalidad de que pueda dedicarse

GENERAL, como representante permanente de la sociedad **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.**, en la sucursal en Ecuador, a la Sra. **VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal ecuatoriana número cero nueve cero tres cinco tres uno cero nueve tres (0903531093), con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda plantear y contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas; -----

5) Asignar en el Ecuador un capital destinado a la actividad que desarrollará la Sucursal de **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.** en dicho país, por la cantidad de **US \$ 2.000.00** de los Estados Unidos de América; -----

6) La Sucursal de **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.** que se constituya en el Ecuador se someterá estrictamente a las leyes de dicha República en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el territorio nacional; y, que de manera especial se cumpla con los artículos 6, 33 y 415 y siguientes de la Ley de Compañías del Ecuador; -----

7) Conferir autorización expresa al Sr. **DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS** para que comparezca en la ciudad de Panamá, a nombre de **PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.** al otorgamiento del respectivo **PODER GENERAL** de **REPRESENTANTE PERMANENTE** en favor de la Sra. **VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN**, como ha sido antes aprobado; -----

8.) Finalmente, se confiere autorización expresa al Representante Permanente antes mencionado para que, comparezca, con estos documentos y con todos los demás que fueren necesarios, ante las autoridades judiciales, administrativas y/o diplomáticas de la República de Ecuador que correspondan, a fin de que proceda a dar

B-400



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



cumplimiento y ejecutar todas y cada una de las resoluciones que
antecedan con el patrocinio, indistinto, de
ecuatorianos Eduardo Jiménez Parra y Gregorio Zambrano

SE RESUELVE ADEMÁS:

Autorizar, como por este medio se autoriza, al licenciado DIEGO
ORTIZ DE ZEVALLOS, varón, panameño, mayor de edad, casado,
abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal
número N - quince - mil uno (N-15-1001), para que comparezca ante
Notario Público de su elección y protocolice la presente Acta.---
No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró
clausurada la reunión, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.)
del mismo día, para cuya constancia suscriben esta Acta.-----

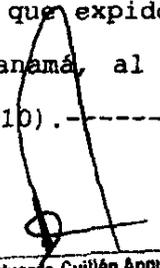
(Fdos.)---DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS - PRESIDENTE---OSCAR ACOSTA -
SECRETARIO AD-HOC-----

El suscrito Secretario Ad-Hoc de la sociedad certifica que la
presente Acta es fiel copia de su original.-----

(Fdo.)---OSCAR ACOSTA - SECRETARIO AD-HOC-----

Minuta refrendada por la licenciada ISIS GONDOLA, abogada en
ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número
ocho - setecientos sesenta y uno - mil doscientos veinticuatro
(8-761-1224).---(Fdo. Ilegible)-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en
la ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1) día del
mes de junio del año dos mil diez (2010).-----


Jaime Eduardo Guillén Anguitola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE

(10,329)

Por la cual el Sr. DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS, actuando en representación de PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP. otorga GENERAL de "Representante Permanente" a favor de la Sra. VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN.

Panamá, 1 de junio de 2010

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, primero (1) de junio del año dos mil diez (2010), ante mí, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N - quince - mil uno (N-15-1001), a quien conozco y que fue debidamente autorizado para este acto por PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha tres ocho uno cuatro ocho dos (381482), Documento uno dos cero siete siete cuatro (120774) de la Sección de Mercantil del Registro Público, constituida el veintidós (22) de junio del año dos mil (2000), en la ciudad Panamá y con domicilio principal en Calle Lasciter, Clayton, No. 10-32 A, ciudad de Panamá, República de Panamá, y me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, el PODER GENERAL que otorga para desempeñar funciones y cargo de representante permanente de la mencionada sociedad en la SUCURSAL que se establecerá en la República del Ecuador, al siguiente

tenor:-----

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: -----

A) "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP." es una sociedad anónima establecida y domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, que se dedica, principalmente, a la explotación de bienes raíces, compra y venta de tierra y a la construcción en general;--

B) "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP." resolvió en Asamblea de Accionistas celebrada el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez (2010), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Pacto Social, que la sociedad ejerza habitualmente sus actividades en Ecuador mediante el establecimiento de una SUCURSAL y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley y que pueda ejercer habitualmente sus actividades, negociar y operar en dicho país, mediante la creación, en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil pero con ámbito nacional, a fin de que se dedique a la actividad antes mencionada; y,-----

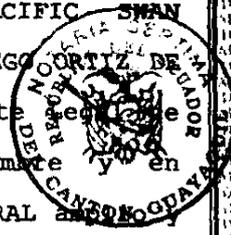
C) "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP." resolvió además en la mencionada Asamblea de Accionistas, designar, mediante el otorgamiento de un PODER GENERAL, como representante permanente de la sucursal de PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP. en Ecuador a la Sra. VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad número cero nueve cero tres cinco tres uno cero nueve tres (0903531093), con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda plantear y contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.----

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL: En ejercicio de sus atribuciones

y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la Asamblea de Accionistas de la sociedad PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP., por este instrumento, el Sr. DIEGO ZEVALLOS, en su calidad de Presidente y Representante de PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP., actuando a nombre y en representación de dicha sociedad, confiere PODER GENERAL suficiente en derecho, a favor de la Sra. VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN, mujer, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad cero nueve cero tres cinco tres uno cero nueve tres (0903531093), para que represente a la sociedad en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda plantear y contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. También le confiere PODER para que intervenga en todos y cada uno de los trámites y para que presente solicitudes y petitorios conducentes a la aprobación del establecimiento de la mencionada Sucursal en Ecuador.-----

 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue la presente Escritura en presencia de los testigos instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825), y Jorge Luis Espinosa, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que



[Handwritten signature]

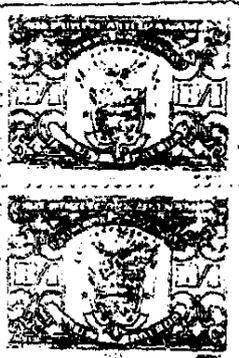
doy fe.-----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO
DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE ----- (10,329)-----

(Fdos.)---DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS---ROBERTO DELGADO---JORGE LUIS
ESPINOSA---JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA - NOTARIO PÚBLICO
CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en
la ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1) día del
mes de junio del año dos mil diez (2010).-----

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO



*Jaime E. Guillén
Notario*

44720
[Handwritten signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 08 - 2010**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMÁ,, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías expediente el
presente Certificado:



DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP."—

Nombres Anteriores: "NINGUNO"—

Fecha de Constitución: La Compañía fue constituida por medio de Escritura
Pública No.3, 799 de 20 junio de 2000.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No. 193731 del 22 de junio de 2000, Escritura Pública No. 6, 737 de
15 mayo de 2008:

PRESIDENTE: DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS

TESORERO: ISIS GONDOLA

SECRETARIO: ANYELO ALVAREZ





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

La Representación legal la ejercerá:

Según la Escritura Pública No. 3, 799 de 20 junio de 2000, y el Registro Público de Panamá No. 193731 del 22 de junio de 2000, la representación legal la ejercerá **EL PRESIDENTE** y en su efecto, **EL VICEPRESIDENTE** o cualquier persona que designe la Junta Directiva.—



Número de FICHA: 381482.- DOC: 120774—

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2000.—

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3, 799 DE 20 JUNIO DE 2000 LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LO SIGUIENTE:

- a) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones y correduría en todas sus ramas y organizar llevar a cabo y emprender cualquier negocio, transacción y operación que comúnmente se lleve a cabo por financistas, capitalistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones u otros valores y obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas, colectivas o asociaciones por corredores en bienes raíces, opciones o concesiones o por comerciantes, fabricantes y mercaderes.—
- b) Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de agencias y representaciones y distribución de cualquier producto o mercancía, así como el manejar y comerciar tanto por su propia cuenta, como por cuenta de otros, en materias primas, bienes y productos de cualquier naturaleza y descripción.—
- c) Cualquier clase de tráfico internacional de lícito comercio.—
- d) Celebrar y ejecutar contratos de toda clase, para cualquier fin lícito, así como en general toda de actos jurídicos, guarden o no relación con los objetos sociales arriba mencionados.—





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

- e) La explotación de bienes raíces, compra y venta de tierra, arrendamiento, construcción en general, el manejo y administración de hoteles y turismo en general.---
- f) Continuar su existencia en otro país o jurisdicción extranjera siempre y cuando las leyes de ese país o jurisdicción así lo permitan.---
- g) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general cualesquiera otros negocios lícitos que sean permitidos por las leyes de la República de Panamá, para lo cual la sociedad tendrá todos los derechos y facultades que el artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), confiera a las sociedades anónimas de la República de Panamá, así como cualesquiera otros derechos y facultades que le sean otorgados por el decreto Ley número cinco (5) de dos(2) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), y por otras leyes, fines todos que la sociedad podrá realizar dentro o fuera del territorio de la República de Panamá.---





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

- Copia de la Escritura Pública No. 3, 799 de 20 junio de 2000, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP." con domicilio en la ciudad de Panamá, Republica de Panamá.—
- Copia de la Escritura Pública No. 836 de 11 de enero de 2008, por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP."—
- Copia de la Escritura Pública No. 6,737 de 15 de mayo de 2008, por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionista de la sociedad anónima "PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP."—
- Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.193731, Expedido y firmado el 02 de diciembre del 2010, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de junio de 2000.—

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.—

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Residente de la sociedad es la Licenciada ISIS GONDOLA, abogada en ejercicio con domicilio en avenida José Agustín Arango, Residencial Nuevo Hipódromo, Calle E, Casa No. 80, Corregimiento de Juan Díaz, ciudad de Panamá, República de Panamá.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.—

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.---

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DIEZ DICIEMBRE 2010.-----

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700, 00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7348829
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: JIMENEZ PARRA GILBERTO EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/03/2011 11:38:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

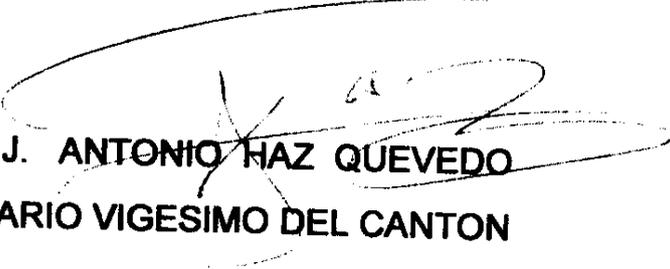
**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



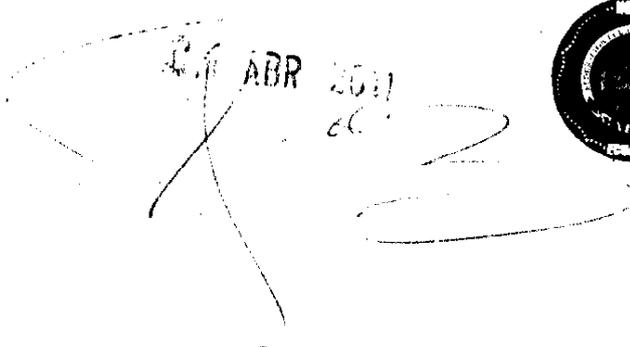
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- DE ACUERDO A LA PETICION DEL ABOGADO EDUARDO JIMENEZ PARRA, PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA LOS PRESENTES DOCUMENTOS EN TREINTA Y SEIS FOJAS UTILES, INCLUSIVE LA PETICION, GUAYAQUIL, UNO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.




DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Primera
36


27 ABR 2011
66


P



NUMERO DE REPERTORIO: 24.632
FECHA DE REPERTORIO: 02/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:41



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-11-0002463, dictada el 19 de Abril del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente Protocolización del 01 de abril del 2.011 junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Permiso para Operar de la compañía extranjera PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP, al igual que el Poder General que otorga la mencionada compañía a favor de Victoria Isabel Velarde Roman de fojas 41.421 a 41.473, Registro Mercantil número 8.133. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 160-D un extracto del presente poder

ORDEN: 24632



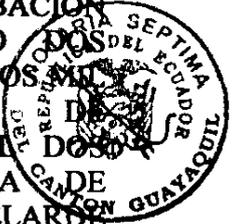
46/14

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJCPTE - G - UNO UNO CERO CERO CERO DOS CUATRO SEIS TRES, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION. GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA SEÑORA VICTORIA ISABEL VELARDE ROMAN REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA PACIFIC SWAN INTERNATIONAL CORP.



[Handwritten signature]
Dr. Antonio [Handwritten Name]
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de la art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2383 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 4 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, 29 ABR 2013



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VIGESIMO

[Handwritten signature]